

Clase: SUCESION DOBLE E INTESTADA  
Demandante: JOSE ERLEY YEPES VARGAS y otros  
Causantes: PASTORA VARGAS DE YEPES y EFRAIN YEPES  
(q.e.p.d.)  
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00023-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

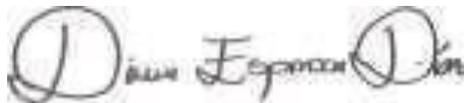
El 15 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico institucional de este Despacho el apoderado judicial de la interesada MARÍA LUBIDA YEPES VARGAS, allegó escrito de renuncia al poder conferido por la misma para su representación dentro del referido asunto.

Sea lo primero advertir, que el artículo 76 del Código General del Proceso, prevé que el memorial de renuncia presentado en el juzgado debe ir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se observa, que frente a este proceso el escrito que allegó el apoderado judicial fue remitido por WhatsApp a la interesada, a solicitud de la misma; por lo anterior se cumplen los requisitos legales para que se tenga en cuenta la manifestación de renuncia hecha por el apoderado judicial, y en tal sentido este Despacho acepta la solicitud.

Se requiere a la parte interesada para que designe nuevo apoderado judicial, si es su interés.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ  
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.061 de fecha 14 de diciembre de  
2023, se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria